

Orden de Restricción & Orden de Protección de Emergencia

Orden de Restricción

Las órdenes de Restricción son órdenes judiciales civiles que previenen a una persona de acercarse dentro de cierta distancia a un lugar. La policía no ejecuta este tipo de órdenes. A fin de obtenerla, usted debe contratar a un abogado en material civil. Usted puede encontrar uno llamando a la Línea Directa de Referidos de la Asociación de Abogados de Dallas (214) 220-7444.

Orden de Protección de

Emergencia

Las Órdenes de Protección de Emergencia son órdenes ejecutadas por la policía y las cuales se obtienen SÓLO cuando el acusado está en la cárcel por abuso de violencia doméstica. La orden puede ser solicitada por la víctima, un policía o un juez. La orden tiene una validez de 31 días a 91 días, dependiendo del delito. La orden tiene efecto inmediato, apenas el juez la firma y una copia es entregada al acusado. Una Orden de Protección de Emergencia tiene las mismas disposiciones que la Orden de Protección. Para solicitar una Orden de Protección de Emergencia usted puede comunicarse con Servicios de Víctimas al (972) 721-6560 durante horas de oficina o a la cárcel durante la noche, y los fines de semana al (972) 721-2625 . Usted recibirá una copia de la orden por correo o usted la recogerá personalmente en el Centro de Defensa de la Familia.

Orden de Protección

Una orden de protección puede ser presentada en el condado de Dallas por una persona que haya sido asaltada o amenazada personalmente en los últimos 90 días por alguna persona con la cual haya tenido una relación íntima, está relacionado a, o están saliendo juntos. Las Órdenes de Protección son ejecutadas por la policía y duran 2 años. La orden típicamente dice que el abusador NO PUEDE:

- ◆ Acercarse dentro 500 pies de su casa o trabajo.
- ◆ Amenaze, acose, asalte, o persiga a usted.
- ◆ Amenaze a una tercera persona, acose, asalte, moleste o persiga a usted.
- ◆ Poseer un arma de fuego.

Para solicitar una orden de protección, vaya al Palacio de Justicia Frank Crowley, ubicada en 133 North Industrial Blvd. de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., de lunes a viernes. La División de Órdenes de Protección está en el 10mo. piso. Las solicitudes se atenderán según el orden de recepción. Prepárese para pasar ahí de 2 a 3 horas.

Usted necesitará traer una identificación del estado con foto reciente, una dirección donde el abusador pueda ser notificado, y la dirección de su casa y trabajo que desea sea protegida.

Para más información llame al 214-653-3528